

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PRORROGA LA ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA EL ALOJAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PCAS CORPORATIVO (EG 3/2014).**

El 25 de febrero de 2015 se firma resolución por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) la ejecución de actuaciones para el alojamiento de la infraestructura del PACS Corporativo, iniciándose su ejecución el 27 de febrero de 2015 por plazo de doce meses, y un importe de 117.161,88 euros.

Mediante Resolución de 19 de enero de 2016 se prorroga la citada encomienda por un periodo de doce meses y un importe de 116.850,96 euros, produciéndose una minoración respecto del importe original en aplicación de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Con fecha 15 de diciembre de 2016, se firmó la resolución por la que se prorroga por segunda vez la citada encomienda, por un periodo de doce meses, a partir del 27 de febrero de 2017 y un importe de 116.850,96 euros.

Con fecha 14 de febrero de 2018, se firmó la resolución por la que se prorroga por tercera vez dicha encomienda, por un periodo de doce meses a partir del 27 de febrero de 2018, y un importe de 116.850,96 euros.


Con fecha 25 de febrero de 2019, se firmó la resolución por la que se prorroga por cuarta vez dicha encomienda, por un periodo de doce meses a partir del 27 de febrero de 2019, y un importe de 116.850,96 euros.

Con fecha 16 de diciembre de 2019, se firmó la resolución por la que se prorroga por quinta vez dicha encomienda, por un periodo de doce meses a partir del 27 de febrero de 2020, y un importe de 116.850,96 euros.

Mediante Resolución de 26 de febrero de 2021, se acuerda nueva prórroga de la encomienda, por un periodo de tres meses a partir del 27 de febrero de 2021, y un importe de 29.212,74 euros.

Según memoria justificativa del Jefe del Servicio de Informática de fecha 26 de abril de 2021, estando próxima la fecha de su finalización, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios, al ser imprescindibles para el buen funcionamiento del PACS corporativo del Sistema Andaluz de Salud, se propone, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la resolución por la que se formaliza la citada encomienda, prorrogarla de nuevo por un periodo de tres meses y un importe de 29.212,74 euros, cantidad exenta de IVA, siendo los siguientes los costes de la encomienda:

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMA1obI7mZWzW+0kJxc	<b>Fecha</b>	26/05/2021
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/2





<b>A: COSTES PROPIOS INCURRIDOS POR SANDETEL</b>	
A1: Servicio de alojamiento rack (800x800) (4KW max.) (42 U's)	18.774,36
A2: Directora/Director de proyecto Senior	370,14
Subtotal:	<b>19.144,50</b>
<b>B: COSTES INCURRIDOS POR TERCEROS SUBCONTRATADOS DE SANDETEL</b>	
B1: Incremento consumo por rack superior a 4 Kw	8.378,77
B2: Seguro de equipamiento alojado en el CPD	1.689,47
Subtotal:	<b>10.068,24</b>
<b>IMPORTE TOTAL DE LA ENCOMIENDA</b>	<b>29.212,74</b>

En virtud del artículo 7 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, la presente encomienda no está sujeta a IVA.

Por lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 12 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

**Primero.**- Prorrogar la encomienda a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (SANDETEL) de la ejecución de actuaciones para el alojamiento de la infraestructura del PACS Corporativo, por un periodo de tres meses a partir del 27 de mayo de 2021.

**Segundo.**- El importe de la prórroga asciende a 29.212,74 euros

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter previo se podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**

<b>Código:</b>	6hWMS850PFIRMA1obI7mZWzW+0kJxc	<b>Fecha</b>	26/05/2021
<b>Firmado Por</b>	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/2

